



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2022 - MDS/A.

Lluchubamba, 15 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA

VISTO:

El Informe N° 0043-2022-LSTT/ESGSPGA-2022, de fecha 11 de marzo, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe N° 027-2022-ASJM/ELPPJ-SGSPGA-2022, de fecha 11 de marzo, emitido por la Encargada de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines, a través del cual, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 sobre el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Sitacocha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidad es Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional, y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27973 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el artículo 82° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las Municipalidades, competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a lo expuesto, y en conformidad de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2022 sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Sitacocha, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sitacocha.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sitacocha: www.munisitacocha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sitacocha
Eduardo Rober Salazar Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SITACOCCHA

Trabajando Contigo

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- ✓ Serv. Sec. Gral.

